



Serv. Públicos

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2017-MPLP**

Tingo María, 22 de agosto de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2017.

**Visto;** el Informe N° 007-2017-MED.VET/MPLP de fecha 12 de julio de 2017, presentado por el Inspector Sanitario, sobre la inclusión en el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos.

**CONSIDERANDO:**

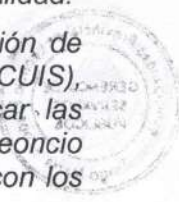
Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPLP de fecha 17 de junio de 2008, se aprobó el procedimiento sancionador y Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA), Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) y Escala de Categorías de Establecimientos que generan actividad económica en el distrito de Rupa Rupa-Leoncio Prado; documentos (RASA y CUIS) en los cuales se ha consignado las denominaciones de las gerencias, oficinas y subgerencias, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigentes en ese entonces, conforme a la Ordenanza Municipal N° 001-04-MPLP de fecha 30 de enero de 2004; tales como, Gerencia de Servicios Comunales, actual Gerencia de Servicios Públicos; Gerencia de Acondicionamiento Territorial, actual Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; Oficina de Rentas, actual Gerencia de Administración Tributaria; Subgerencia de Policía Municipal, actual Subgerencia de Policía Municipal, Fiscalización y Control; Subgerencia de Comercialización y Defensa del Consumidor, actual Subgerencia de Desarrollo Empresarial; Subgerencia de Fiscalización Tributaria, actual Subgerencia de Control Tributario y Orientación al Contribuyente; Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial, actual Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial,

Que, por Ordenanza Municipal N° 017-2013-MPLP de fecha 30 de diciembre de 2013, se aprobaron los nuevos documentos normativos de gestión de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (ROF, CAP, MOF), vigentes a la fecha y en los cuales se encuentran consignadas las denominaciones actuales de las unidades orgánicas de la Municipalidad.

Que, a efecto de aplicar apropiadamente el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), aprobados por Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPLP, es necesario modificar las denominaciones de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, que se encuentran consignadas en el RASA y el CUIS, en concordancia con los documentos de gestión vigentes a la fecha.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de sus miembros y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal, aprobó la siguiente:





Pág. 2/ **ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2017-MPLP**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** **APROBAR** el cambio de denominación, en el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIIS), aprobados por Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPLP de fecha 17 de junio de 2008, de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, conforme a lo establecido en los nuevos documentos normativos de gestión de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (ROF, CAP, MOF), aprobados por Ordenanza Municipal N° 017-2013-MPLP de fecha 30 de diciembre de 2013; y que se encuentran vigentes a la fecha.

**Artículo 2°:** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas competentes, la implementación y ejecución de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo 3°:** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**Artículo 4°:** **ENCARGAR** a Secretaria General la publicación de la presente ordenanza, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y a la Subgerencia de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado  
 TINGO MARIA

-----  
 Carlos Augusto Zapata Medina  
 ALCALDE

